



ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA

PROFR. ARMANDO RIOJAS DE LA PAZ

A la unidad de apoyo adscrita directamente a la Secretaría del Ayuntamiento le corresponden las atribuciones contempladas en el artículo 132 y que se encuentra establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 34:

Artículo 132.- A la Dirección de Educación y Cultura le corresponderá:

I.- Integrar el comité municipal de educación para organizar, planear y ejecutar programas y acciones relacionadas con el desarrollo y transformación que contribuya en la formación de ciudadanos íntegros realizados como personas, como seres humanos conscientes, libres, irremplazables, con identidad, razón y dignidad, con derechos y deberes, creadores de valores y de ideales.

II.- Coordinar y atender, en su caso, todas aquellas actividades que le sean encomendadas expresamente por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;

III.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales.

IV.- Cerrar brechas e impulsar la equidad; Logrando con ello una mayor igualdad de oportunidades educativas, de género, entre regiones y grupos sociales como indígenas, inmigrantes y emigrantes, personas con necesidades educativas especiales; para lograrlo, es necesario la ampliación de la cobertura, el apoyo al ingreso y la permanencia de los estudiantes en la escuela, el combate al rezago educativo y mejoras sustanciales a la calidad y la pertinencia.

V.- Además todas aquellas disposiciones emanadas del Manual de Organización y de los Reglamentos relativos al Sistema educativo Nacional.